

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Febrero de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la petición de proferir sentencia toda vez que no se ha registrado el embargo del predio hipotecado. (Art. 468 C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie García García
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02a207f6da68a87bcb91c726794624b24707f05ee15fce0494ae29dab1cfb26**

Documento generado en 07/02/2022 11:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>